INVITACIÓN PÚBLICA.
No. RE-IEAS-11-2026

De conformidad con la Ley 715 de 2001, sus decretos reglamentarios Decreto 4791 de 2008 y Decreto 4807 del 2011 y el artículo 2 numeral b del Acuerdo No. 02 de agosto 29 del 2023, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación del Fondo De Servicios Educativos la Institución Educativa Antonia Santos", en el cual se establece que previo a un proceso de contratación deberá existir un estudio de conveniencia y oportunidad que refleje la necesidad y la forma de satisfacer las condiciones del contrato.

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Objeto.:
El Contratista se compromete con la Institución Educativa Antonia Santos a suministrar, entregar e instalar, a título de compraventa, televisores Smart TV de 65 pulgadas, junto con sus respectivos soportes.

1.2 Especificaciones Técnicas:

Descripción	Cantidad
Televisor Smart TV 65" **Pantalla y Video** • **Tamaño de pantalla:** 65 pulgadas • **Resolución:** 4K UHD (3.840 × 2.160) • **Tipo de pantalla:** LED (Crystal UHD) • **Procesador de imagen:** Crystal Processor 4K • **Tasa de refresco:** 60 Hz • **Tecnología de color:** Dynamic Crystal Color • **Alto Rango Dinámico (HDR):** HDR, HDR10+ y HLG • **Contraste:** Mega Contrast **Audio y Sonido** • **Potencia de salida:** 20 W • **Canales de altavoces:** 2 canales • **Tecnología de audio:** Q-Symphony (sincroniza los altavoces del TV y la barra de sonido) y OTS Lite **Smart TV y Conectividad** • **Sistema Operativo:** Tizen Smart TV • **Conexión inalámbrica:** Wi-Fi 5 y Bluetooth 4.2 • **Puertos HDMI:** 3 (soporta eARC) • **Puertos USB:** 1 (USB-A) • **Entrada Ethernet (LAN):** Sí • **Salida de audio digital (Óptico):** 1 • **Diseño y Dimensiones**	8

Cualquier inquietud o duda sobre el tema contractual que se lleva a cabo, diferente a las observaciones o mensajes que se puede consignar en el Secop II, en los términos establecidos en el punto 2.10 Cronograma, se atenderán en el correo electrónico contractual@ieantoniasantosyumbo.edu.co

1.6 Veedurías Ciudadanas:
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, el presente proceso de selección de mínima cuantía será objeto de vigilancia y control ciudadano.

En consecuencia LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIA SANTOS invita a todas las personas, Veedurías Ciudadanas y organizaciones interesadas en realizar control social sobre el presente proceso de selección, en la etapa precontractual - contractual y pos contractual, para que participen con sus recomendaciones y sugerencias, por escrito, de manera oportuna y respetuosa, teniendo por finalidad la de buscar la eficiencia institucional y respetuosa, teniendo por única finalidad la de buscar la eficiencia institucional la transparencia en la actuación de los funcionarios de la entidad que participan tanto en el proceso de selección como en la respectiva etapa de ejecución del contrato.

Podrán consultar la información del proceso en el Portal de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co o en las instalaciones de la Institución Educativa, ubicada en la carrera 4 No. 7 – 18 B/Belalcázar del Municipio de Yumbo (Valle).

NOTA: Para todos los efectos del presente proceso de selección, las horas indicadas en la presente invitación publica, se determina conforme a la hora legal de la República de Colombia, para el efecto, se consultará el link "Hora Legal" de la página WEB: www.horalegal.inm.gov.co

1.7 – Inhabilidades e Incompatibilidades:
En el presente proceso podrán participar en forma independiente, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8 adicionado por los artículos 1, 2 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 9 de la Ley 80 de 1993, hecho que se hará constar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta, según modelo de formato anexo pare este fin. Ver ANEXO No. 1.

1.8 – Publicación de Adendas y Prorrogas y Presentación de Observaciones:
La publicación de las adendas y prorrogas por parte de la entidad se ceñirá al literal I del numeral 2 articulo No. 25 del Acuerdo No. 02 del 29 de agosto del 2023, en concordancia a lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y la presentación de las observaciones por parte de los oferentes deberán realizarse en el término establecido en el cronograma de la invitación.

Las observaciones que se presenten posteriores a la fecha límite de presentación de las ofertas no se tendrán en cuenta.

• **Diseño:** Perfil ultradelgado (AirSlim) • **Dimensiones sin base:** 1444.1 × 831.2 × 76.8 mm • **Dimensiones con base:** 1444.1 × 882.2 × 222 mm • **Compatibilidad con montaje VESA:** 200 × 200 mm **Soporte doble brazo para televisor de 55 a 75 pulgadas** • **Lamina:** collroler • **Calibre:** 12 • **Color:** negro **Instalación**	

1.3 Actividades específicas:

- Los bienes a adquirir deben ser ORIGINALES Y NUEVOS para las referencias requeridas y de óptima calidad.
- Entregar e instalar los elementos en las sedes de la Institución Educativa Antonia Santos:
  - ✓ Antonia Santos, Cra 4 No. 7 – 18 B/ Belalcázar, cinco (05) televisores
  - ✓ Elías Quintero Cra. 1 AN No. 1 N - 82. B/ Las Vegas, un (01) televisor
  - ✓ Héctor Saavedra Cra. 4 No. 1 - 82 B/Pedregal, un (01) televisor
  - ✓ Trinidad Cra 15 Nte. No. 19 - 29 B/La Trinidad, un (01) televisor
  - ✓ En los salones, fechas y horarios que previamente indique la Institución Educativa **sin costo adicional.**
- Las garantías del producto: deben ser de un (1) año

1.4 Clasificación UNSPSC.:

El objeto contractual se enmarca en el siguiente código de clasificador de bienes y servicios:

Código	Segmento.	Familia	Clase	Nombre Producto
52161505	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo.	Electrónica de consumo	Equipos audiovisuales	Televisores

1.5 Régimen jurídico aplicable:
La modalidad de selección será Régimen Especial establecido en el artículo 13 de la Ley 715 el 2001 y reglamentada mediante Decretos No. 4791 de 2008, Decreto 4807 del 2011 y el Acuerdo No. 02 de agosto 29 del 2023, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación del Fondo De Servicios Educativos la Institución Educativa Antonia Santos".

Nota: el manual de contratación se encuentra publicado en página web de la institución Educativa: www.ieantoniasantosyumbo.edu.co Ruta: Entidad, contratación, manuales de contratación.

https://www.ieantoniasantosyumbo.edu.co/transparencia/contratacion/manual_contrataciones

1.9 Verificación de Información:
La entidad se reserva el derecho de verificar la información presentada con la propuesta. En caso de no ser cierta el proponente será rechazado y su propuesta no será tenida en cuenta.

1.10 Domicilio:
Para todos los efectos se tendrá como domicilio del presente proceso de selección el Municipio de Yumbo del Departamento del Valle del Cauca.

1.11 Perfeccionamiento del Contrato:
La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado procediéndose a expedir el respectivo registro presupuestal por parte del funcionario Técnico Operativo de la Institución Educativa Antonia Santos.

1.12 Obligaciones del Contratista:
El Contratista se obligará con EL CONTRATANTE a:

a. Cumplir con el objeto del contrato, las especificaciones técnicas, atendiendo eficaz y oportunamente las actividades a su cargo.
b. Desarrollar las actividades específicas contempladas en el presente documento.
c. Dar cumplimiento al objeto con la mejor calidad posible, y a responder por el mismo.
d. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones u obstrucciones que puedan presentarse.
e. Cancelar dentro de los plazos normativos establecidos el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social integrada (salud, pensiones y ARL) y presentar los documentos que así lo acrediten, conforme a lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas que lo adicionen, complementes o modifiquen.
f. Suscribir el acta de inicio y de terminación del contrato.
g. Responder por sus actos u omisiones en ejercicio del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la Institución Educativa o a terceros.
h. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarle a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al supervisor del contrato y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
i. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del contratante a través del supervisor del contrato.
j. Las demás que se desprendan del objeto del contrato.

1.13 Obligaciones del Contratante:
EL CONTRATANTE se comprometerá con el contratista a:

a. Suministrar de manera oportuna al contratista la información que requiera para la debida ejecución del objeto del contrato.
b. Cancelar en forma oportuna los pagos convenidos en el contrato acorde a lo estipulado en la cláusula valor y forma de pago.
c. Efectuar las recomendaciones que estime pertinente para la correcta ejecución del contrato a través del funcionario designado para ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato.

d. Revisar la ejecución del contrato a través del supervisor asignado y expedir la constancia de recibido a satisfacción del suministro y/o servicio requerido.
e. Designar el supervisor del contrato.
f. Prestar toda la colaboración al contratista para la correcta ejecución del contrato.
g. Suscribir el Acta de inicio y de terminación del contrato dentro del término estipulado para hacerlo.

1.14 Lugar y Plazo Para ejecución del Objeto.:
Como lugar de ejecución del contrato se señala el Municipio de Yumbo del Departamento del Valle del Cauca y el plazo para la ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del Acta de inicio previa la legalización del contrato y hasta cinco (05) días hábiles siguientes.

PARÁGRAFO ÚNICO el contrato se dará por terminado en el caso de ocurrir cualquiera de los siguiente eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes; b) Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993; c) Por cumplimiento del objeto o vencimientos del plazo; d) Por agotamiento del valor del contrato; e) Por incumplimiento del objeto y/o de las obligaciones pactadas; f) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución; g) Por no prorrogar o ampliar, sin justa causa, la garantía dentro del término que se le señale para tal efecto; h) Por las demás que existan en la Ley. h) El incumplimiento de las obligaciones que establece el presente contrato.

1.15 Valor y forma de pago: El valor estimado del contrato a celebrarse es por la suma de VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS DOS PESOS M/Cte. ($29.327.602,oo), incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

EL CONTRATANTE cancelará el valor del contrato en una (1) cuota total, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y/o Cuenta de Cobro, entregadas por el Proveedor junto con informe de actividades adjuntando recibidos de servicios y/o suministros e informe de supervisión expedido por el por el Supervisor (a) del contrato y documento que acredite estar al día en el pago de aportes parafiscales y aportes a la Seguridad Social (Ley 789 de 2002, ley 828 de 2002 y ley 1150 de 2007). PARÁGRAFO: El pago anteriormente citado se hará en el Municipio de Yumbo.

La Institución educativa aplicara a cada pago retención según establezca los estatutos tributarios nacionales, departamentales y municipales, actualmente así:

- Rete fuente de Renta:
  - Por servicios generales: Declarantes 4%, no declarantes 6%,
  - Por compras: Declarantes 2.5%, no declarantes 3.5%.
- Rete IVA: 15% del valor del IVA facturado.
- Rete fuente de ICA Municipio de Yumbo:
  - Por Servicios se aplica a todos los terceros sin importar su ubicación ya que el servicio a prestar es en el Municipio de Yumbo,
  - Por compras se aplica solo a los terceros ubicadas en el Municipio de Yumbo.

El porcentaje para aplicar correspondiente a la actividad del contratista según estatuto tributario Municipal, el cual tiene como máxima tarifa 1%.

- Estampilla Pro-Hospitales: 1% Sin excepción.
- Estampilla Pro Unipacifico: 0.5%
  - ❖ Por compras: sin excepción
  - ❖ Por servicios: Personas jurídicas sin excepción
  - ❖ Persona natural se aplica si el pago es superior a seis (6) smlv, ($10.505.430.oo)
- Estampilla Pro-Deporte: 2.5%
  - ❖ Por compras: sin excepción
  - ❖ Por servicios: Persona jurídica sin excepción
  - ❖ Persona natural exenta.
- Estampilla Pro-Justicia familia: 2%
  - ❖ Aplica a contratos con valor superior a 10 SMLV ($17.509.050.oo)
  - ❖ Se liquida retención en cada pago sin tener en cuenta el IVA

En caso de cambio de bases, conceptos y/o tasas durante la vigencia del contrato se aplicará la que corresponda al momento del pago.

La justificación del valor del presente proceso contractual se encuentra establecido en el numeral 3 de los Estudios previos.

2. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

2.1 Presentación de la Oferta.:
Las propuestas deberán ser presentadas por medio electrónico a través del portal transaccional SECOP II.

De la presente invitación **NO** se aceptarán propuestas presentadas en otro lugar distinto al señalado en el cronograma, ni las que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso.

2.1.1 Las propuestas deberán presentarse en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos.

2.1.2. Serán de cargo de los oferentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su propuesta, por tal motivo la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIA SANTOS, en ningún caso será responsable de los mismos.

2.1.3 No se aceptarán propuestas parciales.

2.2 Lugar de Entrega de Propuestas:
Para que la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIA SANTOS tenga por entregada la oferta deberá cumplirse a cabalidad con los siguientes procedimientos:

Las ofertas deberán ser entregadas Única y exclusivamente por medio del portal transaccional SECOP II de Colombia compra eficiente.

Es necesario establecer que la hora mencionada para el cierre para la presentación de ofertas se refiere al momento exacto del mismo, de tal manera que las propuestas deben ser entregadas antes de la hora señala en el cronograma para el CIERRE DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, según la hora legal colombiana conforme al aplicativo SECOP II.

Después de la hora indicada para el cierre, la entidad **no recibirá ninguna propuesta** en el evento de ser necesario realizar complementaciones o aclaraciones al contenido de la invitación, se publicará en el SECOP II antes de la fecha para inicio de presentación de ofertas, la adenda respectiva precisando si fuera del caso la ampliación de los términos establecidos en el cronograma.

De igual manera, la Entidad podrá ampliar los términos previstos en el cronograma cuando lo considere necesario, en especial, cuando se deba aplicar las reglas sobre subsanabilidad de la oferta o ampliar el término de evaluación de las mismas, lo cual será informado en la comunicación que será objeto de publicación en el Secop II, para conocimiento de todos los participantes en el proceso de selección.

2.3 Validez Mínima de la Oferta:
Para efectos de la validez de la oferta, las propuestas que presenten los interesados deberán tener una vigencia mínima de quince (15) días calendario contados a partir del último día hábil para presentación de las ofertas conforme a lo establecido en el cronograma del proceso así mismo se deberá acreditar cada uno de los requisitos referentes a la capacidad jurídica de los oferentes y demás contemplados por la Ley.

2.4 Requisitos Habilitantes.:
El interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando el estudio previo lo justifique de acuerdo con la naturaleza o las características del contrato a celebrar, así como su forma de pago, la entidad también podrá exigir para la habilitación de la oferta, la verificación de la capacidad financiera de los proponentes. No se verificará en ningún caso la capacidad financiera cuando la forma de pago establecida sea contra entrega a satisfacción de los bienes, servicios u obras.

Parágrafo. En todo caso la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las siguientes reglas de subsanabilidad: La Institución Educativa solicitará a los oferentes subsanar los requisitos de la oferta que NO impliquen la asignación de puntaje o que NO permitan la comparación de las ofertas y los oferentes pueden subsanar tales requisitos hasta el término de traslado del informe de evaluación o el termine que mediante acto administrativo otorgue la Institución Educativa.

En caso de que el proponente no cumpla con los requisitos, se procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Con la propuesta deberán allegarse los documentos jurídicos solicitados.

Requisitos de Orden Jurídico:

2.4.1 PARA PERSONAS JURÍDICAS:

a) Anexo 1, Presentación de la propuesta y manifestación bajo gravedad de juramento no encontrase incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política, la Ley 80/93, la Ley 734 de 2002 y 1150 de 2007 y en las demás normas legales sobre la materia.
   NOTA: Quienes estén incursos en cualquier inhabilidad a incompatibilidad no podrán presentar propuesta ni por si ni por interpuesta persona.
b) Anexo 2, Propuesta económica.
c) Copia del Certificado de existencia y representación legal renovado con fecha NO superior a un (1) mes anterior al cierre del proceso, el objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que dé él se derive, el proponente deberá acreditar su existencia y representación legal como mínimo hace un (01) año.
d) Ficha técnica del televisor ofrecido.
e) Copia de la cedula de ciudadanía amarilla con hologramas del representante legal.
f) Copia de libreta militar del representante legal (si es del sexo masculino menor de 50 años).
g) Copia del Registro Único Tributario RUT.
h) Formato Único de Hoja de Vida del departamento administrativo de la función pública, Persona Jurídica,
i) Certificado vigente expedido y suscrito por el Revisor Fiscal o en su defecto (cuando la empresa carezca de revisor) por el Representante Legal en la que indique que este a Paz y Salvo por el pago de aportes a Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales), Aportes Parafiscales (Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar) de todos sus trabajadores.
j) Copia de planilla último pago a seguridad social.
k) El Proponente deberá acreditar su experiencia en procesos relacionados con el objeto del presente proceso contractual, la experiencia se acredita con copias de certificados, facturas y/o copia de contratos con valor igual o superior a la cuantía estimada para el presente proceso.
l) Copia de certificado de trabajos en alturas vigente del o los trabajadores que vayan a realizar las actividades que requieran de esta certificación.
m) Copia de certificación bancaria en la cual se realizará la o las transferencias correspondientes a pagos.
n) En el evento que el Representante Legal de la persona jurídica conforme a sus estatutos no tenga facultad o se halle limitado para contratar y comprometer a la entidad por la cuantía u otros aspectos, deberá acreditar mediante acta de la Junta de Socios, Junta Directiva o Asamblea General de Socios, que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor del mismo, en caso de adjudicársele.
o) El proponente deberá anexar el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, REDAM del Representante Legal con fecha de expedición NO superior a un (1) mes anterior al cierre del proceso

La persona natural o Persona Jurídica y el representante Legal no deberán tener antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas, encontrarse reportado en el registro de deudores alimentarios morosos y delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018. La Institución Educativa verificara los antecedentes en las páginas web de la Procuraduría, Contraloría y Policía Nacional.

2.4.2. PARA PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:

a) Anexo 1, Presentación de la propuesta y manifestación bajo gravedad de juramento no encontrase incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política, la Ley 80/93, la Ley 734 de 2002 y 1150 de 2007 y en las demás normas legales sobre la materia.
   NOTA: Quienes estén incursos en cualquier inhabilidad a incompatibilidad no podrán presentar propuesta ni por si ni por interpuesta persona.
b) Anexo 2, Propuesta económica.
c) Copia del Registro Mercantil renovado, expedido por la cámara de comercio con fecha NO superior a un (1) mes anterior al cierre del proceso, el objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que dé él se derive, él proponente deberá acreditar su existencia comercial como mínimo hace un (01) año.
d) Ficha técnica del televisor ofrecido.
e) Copia de la cedula de ciudadanía amarilla con hologramas.
f) Copia de libreta militar del representante legal (si es del sexo masculino menor de 50 años).
g) Copia del Registro Único Tributario — RUT, las actividades del oferente debe concordar con la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que dé él se derive.
h) Copia del certificado de los pagos de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral-Planilla de pago.
i) Formato Único de Hoja de Vida del departamento administrativo de la función pública, para persona natural.
j) Formato Declaración Juramentada de Bienes y Rentas, del departamento administrativo de la función pública.
k) El Proponente deberá acreditar su experiencia en procesos relacionados con el objeto del presente proceso contractual, la experiencia se acredita con copias de certificados, facturas y/o copia de contratos con valor igual o superior a la cuantía estimada para el presente proceso.
l) Copia de certificado de trabajos en alturas vigente del o los trabajadores que vayan a realizar las actividades que requieran de esta certificación
m) Copia de certificación bancaria en la cual se realizará la o las transferencias correspondientes a pagos.
n) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM del representante Legal con fecha de expedición NO superior a un (1) mes anterior al cierre del proceso.

El proponente no deberá tener antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas, encontrarse reportado en el registro de deudores alimentarios morosos y delitos

sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018. La Institución Educativa verificara los antecedentes en las páginas web de la Procuraduría, Contraloría y Policía Nacional.

2.4.3 PARA CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS:

Los Consorcios y Uniones Temporales y demás formas asociativas legalmente constituidas, cuyo objeto social cubra las actividades necesarias para cumplir con el objeto del presente proceso de selección, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el ordenamiento legal colombiano.

Los proponentes indicaran si su participación es a Título de Consorcio o Unión Temporal, y en el último caso señalaran los términos y la extensión de su participación en la presentación en la propuesta y en la ejecución del contrato, esto es, indicando cuales de las obligaciones contractuales habrán de ejecutar, e indicando el porcentaje de participación en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1ro del Art. 70 de la Ley 80 de 1993, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Institución Educativa Antonia Santos.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal y demás formas asociativas legalmente constituidas, deberán asignar la persona que, para todos los efectos, representaran al Consorcio o Unión Temporal y señalaran las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1ro del Art. 7o de la Ley 80 de 1993.

Deberá adjuntar los documentos asociados a personas jurídicas descritos anteriormente.

2.5 Evaluación de las Propuestas:

Para efectos de evaluar la oferta más económica se tendrá en cuenta el valor total unitario por cada elemento, incluidos todos los impuestos que haya lugar, debido a la necesidad de garantizar la prestación de servicios a la comunidad educativa para lo cual se hace indispensable realizar las diferentes reparaciones, la cantidad de estos elementos dependerán de los diferentes daños y reparaciones se presenten durante la vigencia del contrato por lo que este contrato será de compraventa.

El Comité Evaluador procederá a realizar la evaluación de las ofertas presentadas oportunamente, el día y hora señalado en el cronograma y verificará el valor económico propuesto en cada una, procediendo a establecer un orden de elegibilidad empezando por la propuesta económicamente más baja, **VALOR INCLUIDO IVA** hasta la más alta, lo anterior atendiendo lo conceptuado por la entidad de Colombia Compra según concepto con radicado No. 2201913000008566 del 18 de noviembre de 2019, unificado en el concepto CU-182 del 31 de marzo de 2020 y reiterado posteriormente en los conceptos C-204 del 31 de marzo de 2021, C-439 del 27 de septiembre de 2020, C-469 del 27 de septiembre de 2020 y C-480 del 16 de septiembre de 2020.2201913000008566 "la evaluación de las propuestas económicas se realiza sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así las cosas, si un oferente es responsable de IVA y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se hace sobre el valor final, sin importar que en el procedimiento existan otros oferentes que no son responsables de este impuesto. Esta

interpretación no vulnera el principio de igualdad, toda vez que, no podría justificarse que en un procedimiento de selección donde existen oferentes que proponen un precio con IVA, por ser responsables de este, y otros que no, la ponderación de propuestas se haga descontando el IVA para todos, pues ello, antes que realizar el principio de igualdad, lo violenta, al dar un trato igual a proponentes en situaciones disímiles.".

Una vez determinado el orden de elegibilidad, el Comité Evaluador procederá a realizar la verificación de los requisitos habilitantes del oferente y el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas del oferente que presentó la propuesta económica más baja. Si el mismo cumple a cabalidad con lo establecido en la presente Invitación Publica le será comunicado la aceptación de la oferta, de lo contrario se procederá a la aplicación de las reglas de subsanabilidad establecidas el numeral 2.4 de la presente invitación pública. Si surtido el trámite anterior persiste la novedad, se procederá a verificar los requisitos habilitantes del oferente ubicado en segundo orden de elegibilidad y así sucesivamente.

De igual manera si la oferta más económica no cumple con las especificaciones técnicas exigidas, se tendrá en cuenta la oferta que las cumpla en el orden de elegibilidad establecidas.

2.6 Oferta con Valor Artificialmente Bajo.
Cuando de conformidad con la información a su alcance, la Institución Educativa Antonia Santos estime que el porcentaje de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendara el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

2.7 Procedimiento en Caso de Empate.
Se entenderá que hay empate entre dos propuestas cuando presenten un idéntico precio en la oferta económica. En este caso se verificará el orden de entrega de las propuestas y se realizará

la verificación de los requisitos habilitantes al proponente que haya entregado primero la propuesta.

2.8 Causales que generan el rechazo de las ofertas del proceso:
Toda propuesta que presente alguna de las irregularidades que se indican a continuación, será rechazada dejando constancia de ello en el informe, lo anterior atendiendo la naturaleza del proceso.

- Presentación extemporánea de la propuesta o en un lugar distinto del señalado en la invitación y cronograma.
- La NO presentación de la propuesta Económica, formato "**ANEXO 2 propuesta económica**", en el portal SECOP II, (aunque se registre el valor en el portal transaccional SECOP II se rechazará la propuesta sino adjuntan el mencionado formato).

- Cuando no se presente la Oferta Económica debidamente firmada por la persona Natural, o por el Representante Legal en el caso de Personas Jurídicas, o por el Representante del Consorcio o Unión Temporal.
- Cuando la oferta económica sea presentada con tachones, enmendaduras, raspaduras, borrones, distorsionada o borrosas que hagan dudar ofrecimiento
- Cuando el objeto social de la persona jurídica o la actividad comercial de la Persona natural no tenga relación con el objeto de la presente invitación pública.
- Cuando la propuesta presentada no se relacione con el objeto de la presente invitación pública.
- Cuando la propuesta técnica presentada no cumpla con todas las condiciones técnicas exigidas en la presente Invitación Publica.
- Cuando existan dos o más ofertas hechas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres distintos.
- Cuando se compruebe dentro del proceso de selección, que la información y documentos que se hacen parte de la propuesta, no son veraces, es decir, no corresponde a la realidad de lo afirmado por el proponente.
- Cuando se presente propuestas condicionadas o parciales.
- Cuando se encuentre que el proponente este incurso en alguna de las incompatibilidades o inhabilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
- Cuando no se tuvieren en cuenta las modificaciones a la invitación publica que mediante adenda haya hecho la entidad contratante.

2.9 Declaratorio de Desierta:

- Cuando no se presenten propuestas dentro del término establecido para tal fin en la presente invitación Publica.
- Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla con el objeto o con las condiciones técnicas establecidas en la presente Invitación Publica.
- En caso de que ninguna propuesta cumpla con las condiciones de orden jurídico, financiero o técnico, de acuerdo con los criterios señalados en la invitación, la entidad declarara desierto el proceso.
- Las demás causales establecidas en la Normatividad Legal Vigente.
- La declaratoria de desierto se hará a través de comunicación motivada que será publicada en el Secop II.

2.10 Cronograma.:

	ACTIVIDADES	FECHA	HORA	LUGAR
1.	Publicación de: estudios previos, invitación pública y documentos anexos.	Día 25 de agosto de 2026	Hasta las 3:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co Plataforma Transaccional SECOP II
2.	Presentación de observaciones a invitación publica y/o solicitud limitación a MiPymes según lo establecido en articulo 5 decreto 1860 de 2021	Día 26 de agosto de 2026	Hasta las 3:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co Plataforma Transaccional SECOP II

3.	Respuesta a observaciones y/o limitación a mipymes.	Día 27 de agosto de 2026	Hasta las 6:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co Plataforma Transaccional SECOP II
4.	Presentación de las ofertas por medio de plataforma SECOP II	Día 28 de agosto de 2026	Hasta las 09:00 a.m.	www.colombiacompra.gov.co Plataforma Transaccional SECOP II
5.	Apertura de ofertas.	Día 28 de agosto de 2026	Hasta las 09:10 a.m.	www.colombiacompra.gov.co Plataforma Transaccional SECOP II
6.	Periodo de la Evaluación de los requisitos habilitantes	Día 28 de agosto de 2026	Hasta las 01:00 p.m.	Rectoría Institución Educativa Antonia Santos Yumbo (Valle).
7.	Subsanación de requisitos habilitantes por parte de proponentes	Día 31 de agosto de 2026	Hasta las 10:00 a.m.	Rectoría Institución Educativa Antonia Santos Yumbo (Valle).
8.	Publicación informe de evaluación	Día 31 de agosto de 2026	Hasta las 02:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co Plataforma Transaccional SECOP II
9.	Presentación de observaciones al informe de evaluación.	Día 01 de septiembre de 2026	Hasta las 02:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co Plataforma Transaccional SECOP II
10.	Respuestas a las observaciones	Día 02 de septiembre de 2026	Hasta las 10:00 a.m.	www.colombiacompra.gov.co Plataforma Transaccional SECOP II
11.	Firma de la Comunicación de la aceptación de la oferta.	Día 02 de septiembre de 2026	Hasta las 01:30 p.m.	Rectoría Institución Educativa Antonia Santos Yumbo (Valle).
12.	Registro Presupuestal.	Día 02 de septiembre de 2026	Hasta las 01:30 p.m.	Área de Tesorería Institución Educativa Antonia Santos.
13.	Publicación de aceptación de oferta	Día 02 de septiembre 2026	Hasta las 01:30 p.m.	www.colombiacompra.gov.co Plataforma Transaccional SECOP II
14.	Firma de contrato por portal transacción SECOP II por parte de oferente.	Día 02 de septiembre de 2026	Hasta las 04:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co Plataforma Transaccional SECOP II

15.	Entrega de garantías.	Día 03 de septiembre de 2026	Hasta las 04:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co Plataforma Transaccional SECOP II
16.	Publicación del acta de liquidación.	www.colombiacompra.gov.co Plataforma Transaccional SECOP II		

3 CONDICIONES DEL CONTRATO.

3.1 Estimación, tipificación y asignación de riesgos posibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

En cumplimiento a lo establecido en el artículo No. 8 del Acuerdo No. 02 de agosto 29 del 2023, Riesgos Previsibles, en el cual se estable que en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, las entidades públicas deberán incluir en los procesos de selección, la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación; y, generar un espacio de discusión del ejercicio realizado, para poder hacer la respectiva revisión con los particulares interesados en el proceso respectivo.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/Controles a ser implantados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución	Responsable por Implementar el	Fecha estimada en que se inicia el Tratamiento	Fecha estimada en que se completa el Tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el Monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Selección	Regulatorio	Cambio en la normatividad	Afecta el cumplimiento del contrato	3	Menor	5	Medio	SUPERVISOR	Informar el cambio normativo al contratista	Raro	2	2	Bajo	Si	Institución Educativa	A partir de la firma del acta de inicio	Firma del informe final de supervisión	Revisión de documentación aportada	Cada que el contratista y supervisor presentan el acta de seguimiento contractual para el cobro del servicio
2	General	Externo	Selección	Operacional	Que el contratista incumpla con los procedimientos establecidos en el sistema de gestión de calidad	Afecta el cumplimiento del contrato	3	Menor	5	Medio	SUPERVISOR	Inducción al Sistema de Gestión. Seguimiento del supervisor. Auditorías Internas	Probable	3	3	Bajo	Si	Institución Educativa	A partir de la firma del acta de inicio	Firma del informe final de supervisión	Revisando que las Actividades realizadas estén de acuerdo con los procesos de la Institución Educativa	Cada que el contratista y supervisor presentan el acta de seguimiento contractual para el cobro del servicio
3	General	Externo	Selección	Operacional	Que el contratista incumpla los términos pactados	Afecta el cumplimiento del contrato, terminación del contrato, no pago, llamamiento a garantía	2	Menor	2	Baja	SUPERVISOR	Verificación de la información suministrada por el contratista	Raro	3	3	Bajo	Si	Institución Educativa	A partir de la firma del acta de inicio	Firma del informe final de supervisión	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados	Cada que vaya efectuar el pago.

4	General	Externo	Ejecución	Operacional	No pago de la seguridad social del contratista	Sanción por parte de Entes de Control, terminación del contrato por incumplimiento	3	Moderado	6	Alto	CONTRATISTA / SUPERVISOR	Verificación de la información suministrada por el contratista	Raro	2	3	Bajo	Si	Institución Educativa	Al mes siguiente de la firma del contrato (mes vencido)	Firma del informe final de supervisión	Verificando los soportes suministrados por el contratista	Permanente
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	No reporta las actividades realizadas y sus evidencias	Afecta el cumplimiento del contrato, terminación del contrato, no pago, llamamiento a garantía	3	Moderado	6	Alto	CONTRATISTA / SUPERVISOR	Confrontación de los soportes suministrados por el contratista Actas de seguimientos más detallados	Probable	2	3	Medio	Si	I Institución Educativa	A partir de la firma del acta de inicio	Firma del informe final de supervisión	Confrontando los informes del contratista vs la actividades contractuales	Permanente
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de la Institución Educativa en los pagos	Retraso en la ejecución de actividades	3	Moderado	6	Alto	Institución Educativa	La Institución Educativa reconocerá los pagos a que haya lugar	Improbable	2	3	Bajo	Si	Institución Educativa	A partir de la firma del acta de inicio	Firma del informe final de supervisión	Seguimiento al pago del contratista	Permanente

3.2 Análisis que sustentan la exigencia de los mecanismos de cobertura:
De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Acuerdo No. 02 de agosto 29 del 2023, en la cual se establece que en contratación directa no es obligatoria la exigencia de garantías y teniendo en cuenta la cuantía del presente proceso contractual que corresponde a la menor cuantía y en concordancia al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, (no obligatoriedad de garantías), en los procesos de contratación de mínima cuantía.

Sin embargo, en aras de dar mayor seguridad a la entidad en el presente proceso contractual y disminuir el riesgo en cumplimiento y calidad, la Institución Educativa exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía aseguradora legalmente constituida en Colombia una Garantía Única que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones del contratista así:

- CUMPLIMIENTO: Cuantía equivalente al 10% del valor del contrato y vigencia igual al plazo del mismo y CUATRO (4) meses más. Tiempo durante el cual se debe producir la liquidación del contrato, de lo contrario el contratista se obliga a ampliar la póliza hasta la fecha en que se logre la liquidación, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula pena pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratorio de caducidad.
- PAGO DE SALARIO, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Cuantía equivalente al 5% del valor de contrato y TRES (03) años más.
- CALIDAD DEL SUMINISTRO: Cuantía equivalente a 5% del valor del contrato y vigencia igual al plazo del mismo y UN (01) año más

3.3. Gastos del contratista:
El contratista incurrirá en todos los gastos derechos e impuestos que se causen con ocasión de la legalización del contrato y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales y vigentes sobre el particular e igualmente asumirá el costo de todos los impuestos, tasa y similares, nacionales, distritales y municipales que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

3.4 Declaratorias de incumplimiento.
En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, La Institución Educativa Antonia Santos de Yumbo (Valle), adelantará el procedimiento establecido en la ley para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

3.5 Independencia del Contratista.
El contratista es una persona independiente de la Institución Educativa Antonia Santos, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Institución Educativa Antonia Santos, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

El Contratista se obliga a cumplir con el objeto del presente proceso contrato, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre estos y la Institución Educativa Antonia Santos.

El presente proceso contractual no genera relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, por tanto, éste sólo tendrá derecho a los emolumentos expresamente pactados y no podrán reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto.

3.6 Solución de Controversias.
Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y CONTRATANTE con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no superior a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia, la explique someramente y manifieste la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula.

3.7 Clausulas Excepcionales.
Para el cumplimiento de los fines de la contratación, en el presente contrato se incluyen las cláusulas excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilaterales consignadas en los artículos 15,16 Y 17 de la Ley 80 de 1993 y aquellas leyes que la modifiquen o aclaren.

3.8 Supervisión:
La entidad, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato ejercerá la supervisión a través del Rector Leonte Serna Palacios de la Institución Educativa Antonia Santos de Yumbo (Valle).

FUNCIONES DEL SUPERVISOR:

a) Velar por la correcta ejecución del objeto del contrato por parte del contratista.
b) Recibir y aprobar las certificaciones que debe presentar el contratista, y expedir la constancia de recibido a satisfacción del servicio prestado.

c) Verificar que el contratista efectué el pago de los aportes al sistema de seguridad social.
d) Suscribir con el contratista el Acta de inicio del contrato previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo.
e) Suscribir el Acta de terminación y liquidación del contrato.
f) Autorizar los pagos derivados de la ejecución contractual, previa el recibido a satisfacción del servicio.

3.9 Responsabilidad del Contratista.
El contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (Ley 80 de1993, articulo 26, numeral 7°).

Yumbo-Valle, veinticinco (25) de agosto del 2026.

Lic. JORGE ELIECER MAYORQUIN CHÁLACAN.
Rector.

Elaboró, Evelyn Franco Bustos.
Asesor Jurídico

ANEXO No. 1.
PROCESO DE SELECCIÓN REGIMEN ESPECIAL LEY 715 DEL 2001
No. RE-IEAS-11-2026.

CARTA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y fecha.

Señores:
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIA SANTOS.
Carrera 4 No. 7-18
Barrió Belalcázar de Yumbo (Valle)
Ciudad

Ref.: Proceso selección Régimen Especial No. RE-IEAS-11-2026, El Contratista se compromete para con la Institución Educativa a realizar la entrega e instalación a título de compraventa de nueve (09) televisores smartv 65 pulgadas, sus respectivos soportes e instalación.

El (Los) suscrito (s), obrando en su propio nombre y/o en representación legal de: _____, presento propuesta Técnico - Económica, de conformidad con lo dispuesto en la Invitación Publica del Proceso de Selección por Régimen Especial No. RE-IEAS-11-2026.

Todo de acuerdo con el contenido de la invitación Pública respectiva,

MANIFIESTO QUE:

Conozco las Condiciones Generales, información general del Proceso, las especificaciones Técnicas Mínimas, y acepto todos los requisitos contenidos en los estudios previos e invitación pública No. RE-IEAS-11-2026.

Soy (somos) el (los) único (s) interesado (s) en la propuesta que presento (amos); que ninguna otra persona fuera de los aquí nombrados o por mi (nosotros) representados tiene interés en esta propuesta o en el contrato que se celebre y que no tengo conexión alguna con otra persona o Entidad proponente en esta misma Convocatoria Pública.

Bajo la gravedad del juramento, como persona natural (o jurídica) no me (nos) encuentro (encontramos) incurso (s) dentro de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar contempladas en las normas legales vigentes.

Para la determinación de los precios unitarios y/o globales, tuve en cuenta todos los gastos e impuestos legales vigentes necesarios.

Acepto incondicionalmente y me acojo en su totalidad al contenido del cuadro de la propuesta suministrado por la entidad como único documento de referencia para la elaboración y calificación de la mía.

Manifiesto o (manifestamos) que estoy (estamos) al día con las obligaciones legales tributarias y no me encuentro como deudor moroso del Estado por ningún concepto de acuerdo con lo señalado en la Ley 716 de diciembre 24 de 2001 Artículo 4. Prorrogada su vigencia por el art. 1, Ley 901 de 2004, Modificado y adicionado por el art. 2, Ley 901 de 2004. Parágrafo 3° Reglamentado por el Decreto Nacional 3361 de 2004.

Sobre mi o alguno de nosotros no cursa ningún tipo de demandas o procesos civiles por embargos a favor de terceros de cualquier índole, que afecten de manera grave la ejecución del contrato.

No de Folios de la propuesta: _____:

Atentamente,

FIRMA
El proponente señala como dirección para recibir comunicaciones relacionadas con esta propuesta, la siguiente:

Nombre del proponente:	
C.C. o NIT:	
Nombre del representante legal:	
C.C. o NIT:	
Dirección y:	
Ciudad	
Celular:	
Teléfono:	
E-mail :	

ANEXO No. 2.
PROCESO DE SELECCIÓN RÉGIMEN ESPECIAL LEY 715 DEL 2001
No. RE-IEAS-11-2026.
PROPUESTA ECONÓMICA

SE ADJUNTA EN ARCHIVO EXCEL EN SECOP PARA FACILIDAD EN ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA